

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2011-MDJM

Jesús María, 16 de marzo del 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

**VISTO**, el Memorando N° 097-2011-MDJM-GR de fecha 15 de marzo del 2011, remitido por la Gerencia de Rentas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2011-MDJM, se aprobó la realización del "Sorteo por Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2011" destinado a incentivar el pago voluntario de los tributos municipales y contrarrestar la evasión y elusión tributaria, con la organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplen con el pago de los tributos a su cargo;

Que, en mérito a la norma señalada en el párrafo precedente, publicada en el diario oficial el Peruano el 23 de enero del 2011, se aprobó la ejecución y procedimiento del "Sorteo por Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2011", detallando el objeto y las condiciones para la realización del mismo;

Que, se ha verificado, mediante consulta al sistema informático de la Municipalidad, que un total de 1575 contribuyentes habrían cancelado de forma virtual (Internet) y/o por intermedio de bancos, no habiéndose apersonado a recoger los cupones para participar en el sorteo, por lo que se hace necesario proceder a la modificación de la norma que regula el mismo, añadiendo la modalidad electrónica, premios y modificaciones para las opciones del sorteo, con el fin que no se vea perjudicada la participación de quienes han cumplido con el pago íntegro de sus tributos 2011;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**

### SE DECRETA:

#### **Artículo Primero.- MODIFICACION**

**MODIFÍCASE** el Artículo 3° del Decreto de Alcaldía N° 01-2011-MDJM de fecha 17 de enero del 2011, el mismo que tendrá el siguiente texto:

#### ***"Artículo 3°.- SORTEO DE CUPONES***

*El sorteo de los artefactos eléctricos señalados en el artículo siguiente, se realizará a través de cupones diseñados específicamente para ello, los mismos que serán entregados con oportunidad de la cancelación de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y/o los Arbitrios Municipales 2011, en las ventanillas de pago:*

- a) Un (01) cupón por cada mes cancelado de Arbitrios Municipales 2011.*
- b) Un (01) cupón por trimestre cancelando del Impuesto Predial 2011."*

**Artículo Segundo.- SORTEO ELECTRÓNICO**

Los beneficiarios señalados en el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 001-2011, participarán en el sorteo del automóvil marca TOYOTA modelo YARIS 0 Km., mediante sorteo electrónico. Para el efecto mantendrán las mismas opciones a las señaladas en el Artículo 3° del referido Decreto.

**Artículo Tercero.- SORTEO PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO**

Los contribuyentes participantes del sorteo Vecino Puntual, que acudan a presenciar el mismo, podrán participar del sorteo de combos de diversos artefactos eléctricos, debiendo depositar para tal finalidad, el desglosable pre numerado de la tarjeta de invitación.

**Artículo Cuarto.- APLICACIÓN EXTENSIVA**

Son de aplicación para el presente sorteo, las prohibiciones y procedimiento previstos en el Decreto de Alcaldía N° 021-2009-MDJM, que aprueba el “Sistema de Premiación del Vecino Puntual”, en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Los premios del sorteo para los asistentes al evento y por cupones no son acumulables. El favorecimiento con alguno de ellos elimina la posibilidad automática de participar en el otro.

**Artículo Quinto.- VIGENCIA**

El Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

